



Resolución de Dirección General

Lima, 28 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 153492-2015, que contiene la solicitud presentada por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Oficio N° 1354-2016-GRAMAZONAS/GRDE/DRA/DSFLPA-D, de fecha 07 de octubre de 2016, con domicilio legal en Jirón Ortiz Arrieta N°1270, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, sobre aprobación del Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de Pujutap; y, el Informe Técnico N° 060-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 14 de noviembre de 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1032-2015-GRA-AMAZONAS/GRDE/DRA/DSFLPA-D, de fecha 20 de octubre de 2015, la COMUNIDAD NATIVA DE PUJUTAP, a través de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego el "Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de Pujutap", ubicada en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, con una extensión de 1 123.76 ha, a fin de efectuar la evaluación y aprobación correspondiente, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Oficio N° 2242-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas el Informe Técnico N° 092-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, señalando las observaciones advertidas al "Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de Pujutap", para su levantamiento correspondiente.

Que, mediante Oficio N°625-2016-GRA-AMAZONAS/GRDE/DRA/DSFLPA-D, de fecha 07 de junio de 2016, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Levantamiento de las observaciones formuladas a su expediente correspondiente al "Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de Pujutap";

Que, mediante Oficio N° 004-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 30 de junio de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas el Informe Técnico N° 032-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, señalando que aún se presentaban deficiencias técnicas en el "Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de Pujutap", para su levantamiento correspondiente.



Que, mediante Oficio N° 1055-2016-GRA-AMAZONAS/GRDE/DRA/DSFLPA-D, de fecha 19 de agosto de 2016, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Levantamiento de las deficiencias técnicas formuladas a su expediente correspondiente al "Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de Pujutap";

Que, mediante Oficio N° 1354-2016-GRA-AMAZONAS/GRDE/DRA/DSFLPA-D, de fecha 07 de octubre de 2016, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el nuevo expediente del "Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de Pujutap", conteniendo información adicional no incluida en el Oficio N° 1050-2016-GRA-AMAZONAS/GRDE/DRA/DSFLPA-D, de fecha 24 de agosto de 2016;

Que, el artículo 10° del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, establece que tras haberse realizado el estudio de levantamiento de suelos, el titular deberá presentarlo ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego para su revisión y aprobación, de acuerdo con los métodos y procedimiento señalados en el Reglamento citado;

Que, conforme a lo anterior, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe Técnico N° 060-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 14 de noviembre de 2016, recomendó aprobar el Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor realizado en la "Comunidad Nativa de Pujutap" que comprende un área de 1 123.76 hectáreas, ubicada en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe Técnico N° 060-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN;

Con el visado del Director de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-AG; Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de Pujutap", ubicada en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, con una extensión de 1 123.76 hectáreas; conforme a la siguiente descripción:





Resolución de Dirección General

Lima, 28 de noviembre de 2016

GRUPOS DE CAPACIDAD DE USO MAYOR		SUPERFICIE	
Descripción	Símbolo	ha	%
Tierras Aptas para Cultivos en Limpio	A	116.28	10.35
Tierras Aptas para Cultivos Permanentes	C	12.96	1.15
Tierras Aptas para Pastos	P	366.36	32.60
Tierras Aptas para Producción Forestal	F	628.05	55.89
Tierras de Protección	X	0.11	0.01
Superficie Total		1 123.76	100.00

Artículo 2°.- Disponer la inclusión del “Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de Pujutap”, ubicada en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, con una extensión de 1 123.76 hectáreas, en el Archivo Técnico Nacional de Levantamiento de Suelos, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

